



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 29 de agosto de 1991.-

Visto lo dispuesto por la acordada n° 27/91 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de setiembre de 1991 comienza la inscripción en el fuero comercial de los interesados en desempeñarse como martilleros.

Que aún no se encuentra en vigor la estampilla que acreditará el pago del arancel correspondiente.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a las cámaras nacionales y federales a percibir el importe correspondiente a cualquier clase de inscripción -previa entrega de recibo al interesado-, el cual deberá ser depositado en la cuenta que cada habilitación tenga en el Banco de la Nación Argentina.

A su vez, deberán remitir a la Prosecretaría de la Corte la lista de los profesionales inscriptos, indicando la especialidad y el arancel cobrado.

Hágase saber y regístrese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARNE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION